

EDICTO

D. ALEJANDRO MORALES MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA (JAEN)

HACE SABER

Que con fecha de 1 de octubre de 2015 he dictado Resolución del tenor literal que sigue:

RESOLUCION ALCALDIA. Vista la celebración de las elecciones municipales el día *24 de mayo de 2015*, y habiéndose procedido el día *13 de junio del mismo año* a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en Sesión Plenaria de 30 de junio de 2015, por el que se acuerda constituir la Junta de Gobierno Local, así como su composición y periodicidad de sesiones, y cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 35.2, 43, 44 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 185.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que esta Alcaldía es competente para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

RESUELVO

PRIMERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Obras y Urbanismo.

1.- Otorgamiento de las licencias de obras mayores (que precisen proyecto técnico) y de las licencias de obras menores con presupuesto, según informe del Técnico Municipal, superior a 18.000 euros.

2.- Otorgamiento de las licencias de actividad.

3.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Material de Personal.

1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

2.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de los puestos de trabajo.

Hacienda.

1.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, documentados en facturas reglamentarias, así como de las certificaciones de obras, y excluidos los gastos de personal del capítulo I.

La efectividad de esta delegación se hará efectiva en relación a las facturas y certificaciones de obras datadas desde de la fecha de 1 de octubre de 2015.

2.- La aprobación de la cuenta justificativa de los pagos a “justificar”.

SEGUNDO.- Declarar que estas delegaciones se entenderán hechas en los términos más amplios que sea posible en derecho y se extenderán a cuantas actuaciones incidentales y complementarias sean precisas para su plena efectividad.

TERCERO.- Declarar que esta Alcaldía podrá en cualquier momento recabar para sí las competencias que se deleguen en la presente Resolución, cuando por razones de urgencia, eficacia u otra causa justificada lo estime conveniente, avocando para sí las atribuciones delegadas.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha del presente Decreto sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo he resuelto y firmo, en Albánchez de Mágina a 1 de octubre de 2015. EL ALCALDE. Fdo: Alejandro Morales Moreno, de lo que yo, como Secretario, certifico.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albánchez de Mágina a 6 de octubre de 2015.

EL ALCALDE.

Fdo: Alejandro Morales Moreno.